

RESUMEN EJECUTIVO

PROPUESTA PÚBLICA SAI 02/2025 “ASESORÍA FINANCIERA PARA DEL DESARROLLO FUTURO DE PUERTO SAN ANTONIO”

Resumen Ejecutivo

1. INTRODUCCIÓN

Puerto San Antonio es actualmente el más importante del país, en términos de carga y contenedores movilizados. En 2024 se transfirieron 23,2 millones de toneladas, de las cuales 75,8% correspondió a carga contenerizada, 18,1% a granel sólido; 4,1% a granel líquido y 1,9% a carga fraccionada. Puerto San Antonio transfiere también el mayor número de contenedores del país, con más de 1,8 millones de TEUS el año 2024, lo cual le agrega un valor logístico y estratégico fundamental para el desarrollo del comercio exterior de Chile.

De hecho, debido a la evolución esperada de demanda de transferencia portuaria de contenedores en la zona central del país, el Estado de Chile ha encargado a la **Empresa Portuaria San Antonio (EPSA)** el desarrollo de un **Puerto Exterior** especializado en este tipo de carga. Diseñado para transferir hasta 6 millones de TEUS anuales en dos terminales de 3 MM TEUS/año cada uno, el *Terminal Mar* entrará en operaciones el año 2036 y el *Terminal Tierra* aproximadamente en 2044.

Este proyecto requerirá de EPSA una inversión directa de US\$ 1.750 millones para desarrollar las *Obras Comunes* del nuevo puerto. Para estos efectos, EPSA ha definido una **Plan de Financiamiento de las Obras Comunes**, para obtener y repagar los recursos indicados, acudiendo a diversos instrumentos financieros y recursos propios.

Por otra parte, EPSA tiene en carpeta otros proyectos importantes relacionados con la ampliación y gestión de la infraestructura actual de Puerto San Antonio, con el propósito de aumentar y optimizar su capacidad para transferir los distintos tipos de carga. En efecto, además del ámbito de los contenedores, este puerto tiene una importancia logística muy significativa en la transferencia de carga fraccionada, granel sólido y granel líquido en la zona central de Chile.

Estos proyectos de expansión de la capacidad actual también implican importantes compromisos económicos y financieros de mediano y largo plazo para EPSA. Buena parte de ellos se derivan de los procesos de licitación de las nuevas concesiones de los terminales actuales, que iniciarán operaciones a partir de 2030 y abordarán algunos de tales proyectos. Las características, condiciones y requerimientos de inversión de las nuevas concesiones, serán definidos por EPSA.

Para solventar sus compromisos financieros, EPSA cuenta con ingresos provenientes de las tarifas que pagan las naves por uso del puerto y los cánones que los operadores de los terminales pagan por los activos que reciben en concesión y, en algunos casos, por volumen de carga transferida.

Todo lo anterior configura el escenario de desafíos económico-financieros que enfrentará EPSA en el mediano y largo plazo. La Asesoría Financiera estará orientada a apoyar a EPSA en el desarrollo de una **Estrategia de Financiamiento Global de Mediano y Largo Plazo**, que integre el conjunto de requerimientos financieros para el desarrollo del *Puerto Exterior* y a la expansión de la capacidad actual de Puerto San Antonio para transferir los distintos tipos de carga. En otras palabras, la **Asesoría Financiera** estará orientada a proveer el análisis y la consejería técnica experta que ilustre las estrategias y decisiones que debe EPSA tomar en estos ámbitos.

2. OBJETIVOS DE LA ASESORIA FINANCIERA

El objetivo principal de la Asesoría será **proveer a EPSA de consejería financiera especializada**, para apoyar los planes de desarrollo de Puerto San Antonio. Esencialmente se trata de asesorar a EPSA en el desarrollo de una **Estrategia Global de Financiamiento de Mediano y Largo Plazo**, que guiará sus acciones para obtener y repagar los recursos que la empresa necesita para financiar los proyectos de desarrollo de Puerto San Antonio en las próximas décadas.

De esta manera, EPSA requerirá los servicios de una empresa consultora especializada (en adelante, “*Asesor Financiero*” o “*Asesor*”) con amplia experiencia en análisis y gestión financiera, y en estructuración, definición e implementación de programas de financiamiento de largo plazo de proyectos de infraestructura de gran envergadura.

Dentro de este ámbito general, se distingue un conjunto de temas específicos donde se requerirá el apoyo y consejería del *Asesor Financiero*:

- a) Asesorar a EPSA en la **complementación de la Estrategia de Financiamiento de Mediano y Largo Plazo** que integre todos los requerimientos y compromisos previsibles de la empresa en el futuro mediano e inmediato, y defina los instrumentos financieros y la programación temporal adecuados para ejecutar la *Estrategia*.
- b) **Elaborar una Propuesta de Operación Financiera**, de acuerdo con la Estrategia de Financiamiento de Mediano y Largo Plazo
- c) **Asesoría a EPSA en Temas Diversos Relacionados con el Financiamiento de sus Proyectos**. EPSA podrá solicitar el apoyo del Asesor Financiero en análisis, revisiones u otros requerimientos técnicos o legales, relacionados directa o indirectamente con el financiamiento de sus proyectos. Además, se podrán requerir labores complementarias a las definidas en las Tareas Mínimas Obligatorias.

Estos ámbitos definen el contexto general de desarrollo de la *Asesoría Financiera*.

Para lograr los objetivos mencionados en los literales a) y b), se detalla un conjunto de **Tareas Mínimas Obligatorias** que el Asesor deberá desarrollar.

Para los diversos temas relacionados con financiamiento en los que pueda ser requerido el apoyo del Asesor (literal c)), EPSA emitirá Órdenes de Trabajo, en las que se especificarán las tareas y propósitos particulares.

3. ENTREGABLES Y PLAZO DE LA ASESORIA FINANCIERA

La Asesoría Financiera se desarrollará en un **plazo máximo estimado de 210 días** corridos. En este periodo, se contemplan dos Informes de Avance y un Informe Final.

4.-Aspectos Administrativos

- **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

Podrán participar en la presente licitación empresas consultoras nacionales, extranjeras con agencia en Chile o consorcios de ellas, con amplia experiencia demostrable en estudios o asesorías financieras, análisis y gestión financiera, definición e implementación de programas de financiamiento de largo plazo de proyectos de infraestructura de gran envergadura.

Para participar en la presente licitación, es requisito indispensable el haber adquirido las presentes bases. En caso de que los participantes sean consorcios, bastará solamente que un miembro de éste lo haya hecho.

Las Bases de Licitación pueden ser adquiridas para sí o para un tercero que puede ser un socio, agencia, su matriz u otro.

Para que el Oferente se encuentre habilitado para participar en el proceso de licitación habiendo adquirido las bases para sí, deberá acreditarlo al momento de presentar su propuesta presentando copia simple de la respectiva factura. En el caso que el Oferente que se presenta sea un tercero en cuyo favor se adquirieron las bases, deberá acreditarlo presentando una copia simple de la respectiva factura y una declaración simple suscrita por la empresa que adquirió las bases de licitación, que declare que adquirió las bases para la empresa Oferente indicando la razón social, Rut de la empresa en cuyo favor se adquirieron las bases de licitación y que se trata de un socio, agencia, su matriz u otro.

- ✓ **Restricciones a la Participación del Proceso Licitatorio**

1. No podrán presentar Ofertas en el proceso de licitación, las empresas o los miembros de Consorcios que tengan demandas, denuncias, acciones judiciales o reclamos pendientes en contra de EPSA, ya sea ante organismos judiciales o de la Administración del Estado.
2. No podrán presentarse en la presente licitación, como Oferentes, o miembros del equipo de trabajo del Oferente, las personas jurídicas o naturales, o ex - colaboradores de EPSA que hayan participado en la confección de los Términos de Referencia de esta licitación.
3. Los exdirectores de EPSA y las empresas en que sean dueños, socios o accionistas sólo podrán presentar Ofertas en el proceso licitatorio transcurrido un (1) año contado desde que dejaron de pertenecer al Directorio de EPSA.

4. Los exgerentes, exsubgerentes, jefes de área, o ex colaboradores de EPSA (dependientes o a honorarios), y las empresas donde ellos sean dueños o socios, sólo podrán presentarse en el presente proceso licitatorio como oferentes o miembros del equipo de trabajo de la oferta transcurridos un año desde que dejaron de pertenecer a EPSA. Esta prohibición se extiende a sus cónyuges o convivientes civiles, y a las personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad.
5. Los ex - asesores del Directorio de EPSA y las empresas en que sean dueños, socios o accionistas sólo podrán participar en el proceso licitatorio, como Oferente, o miembros del equipo de trabajo del Oferente, cuando haya transcurrido a lo menos un (1) año desde el término de la asesoría prestada. De igual forma quedaran excluidos si participaron directamente en la elaboración de los Términos de Referencia del Estudio que se está licitando o prestó asesoría para su elaboración.

✓ Experiencia del Asesor

Podrán participar en la presente licitación empresas consultoras nacionales, extranjeras con agencia en Chile o consorcios de ellas, con amplia experiencia demostrable en estudios o asesorías financieras, análisis y gestión financiera, definición e implementación de programas de financiamiento de largo plazo de proyectos de infraestructura de gran envergadura

En el caso que el Oferente sea un Consorcio, al menos una (1) de las empresas que lo constituye debe cumplir con el requisito antes señalado.

El requisito de experiencia se debe informar en el Formulario T-7, en el que se debe consignar a lo menos lo siguiente:

Nombre completo y dirección del Mandante (empresa contratante) del proyecto. En caso de haber sido desarrollada por un Consorcio, señalar el porcentaje de participación de las empresas que lo constituyeron;

Representante del Mandante, señalando nombre, cargo, teléfono, y correo electrónico;

Identificación del Estudio o Asesoría;

Ubicación y monto (en Unidades de Fomento) del Estudio o Asesoría realizada;

Fecha de inicio y término del Estudio o Asesoría;

Características del Estudio o Asesoría realizada, mediante una breve descripción.

Adicionalmente, el Oferente deberá presentar un certificado firmado por un representante de la empresa contratante, para cada una de las Asesorías identificadas en el Formulario T-7, en el que se consigne a lo menos lo siguiente: nombre de la asesoría, fecha y monto. En caso de no contar con estos certificados, se aceptará copia del Contrato suscrito que

indique claramente la información solicitada. No se aceptarán facturas como medio de acreditación.

La no presentación de los certificados indicados en el párrafo anterior, o si estos se encuentran incompletos, significará que el Estudio asociado no será tomado en cuenta en la evaluación del requisito de experiencia del Oferente.

▪ **CONDICIONES DEL CONSORCIO**

También podrán participar Consorcios de empresas Asesoras nacionales entre sí o con empresas Asesoras extranjeras con agencia en Chile, las que en conjunto deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales §22 y §23 de las presentes Bases.

Los Consorcios que participen deberán estar formados hasta por un máximo de tres (3) empresas, que deberán cumplir en conjunto con los requisitos que se indica para cada empresa, y especialmente los que se indica a continuación.

✓ **Legalización Documentos Empresas Extranjeras con Agencia en Chile**

En relación a las empresas extranjeras con Agencia en Chile que participan en esta licitación, como empresa individual o en Consorcio con otras empresas se dispone respecto de la legalización de los documentos otorgados en el país de origen lo siguiente: los Documentos públicos otorgados en el extranjero, tales como escrituras de constitución de la sociedad, modificaciones, escrituras en la que consta la personería y facultades del representante legal y certificado de vigencia de la sociedad, cualquier documento que deba presentarse en esta licitación en copia legalizada ante Notario Público o documentos cuya firma deba ser legalizada ante Notario Público, se distingue:

Si el país de origen es un Estado Parte de la Convención de la Haya, sólo requiere otorgamiento de apostillas en los documentos por la autoridad designada por el Estado de que emana el documento o instrumento. (Convención de la Apostilla, adoptada el 5 de octubre de 1961 en La Haya, Países Bajos)

Si el país de origen no es un Estado Parte de la Convención de la Haya, debe ser legalizado ante el Consulado Chileno en el país de origen.

Además, debe acompañar los antecedentes de inscripción de la empresa extranjera con agencia en Chile de acuerdo con la legislación chilena, copia de inscripción en el Registro de Comercio con vigencia de a lo menos sesenta (60) días corridos, estatutos y poderes vigentes del representante legal.

✓ **Formulario T-5: Declaración Especial de Consorcio**

Las empresas que se presenten bajo la modalidad de Consorcio deberán presentar una declaración jurada, firmada ante Notario por sus representantes legales o con firma electrónica avanzada (Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma), en que manifiesten la intención de presentarse como un Consorcio, de acuerdo con formulario que se entrega en las presentes Bases. En dicho formulario, el Consorcio indicará expresamente el porcentaje de participación que tendrá cada integrante que lo forma y nominará a un representante ante EPSA, para todos los efectos contractuales. El Consorcio deberá indicar el porcentaje de facturación que propone respecto de cada uno de los miembros para la ejecución del contrato.

Deberán designar un domicilio del Consorcio en Chile que será el válido para los efectos de esta licitación y en caso de adjudicarse el contrato lo será también para sus efectos.

El representante legal designado por los miembros del Consorcio estará expresamente facultado para firmar todos los documentos de la licitación y los formularios respectivos en representación del Consorcio participante y por ende de cada uno de sus miembros.

En dicha declaración se establecerá, además de la aceptación de los Términos de Referencia, las Bases, y que cada una de las empresas componentes del Consorcio acepta expresamente su responsabilidad indivisible y solidaria.

Cada empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solamente podrá participar en la presente licitación en tal condición o como empresa individual si cumpliera con los requisitos para ello, pero nunca en ambas condiciones. De suceder tal circunstancia, EPSA se reserva el derecho a su solo juicio, de rechazar ambas Ofertas o una de ellas, permitiendo la participación de aquella no rechazada.

✓ Cronograma de la Licitación

El siguiente cuadro muestra las fechas, horas y lugares de los hitos más importantes de la Licitación:

EVENTO	FECHAS 2025	HORA	LUGAR
Publicación	23 de Marzo	-	-
Venta de Bases de Licitación	Desde 25 de Marzo		
	Hasta 4 de Abril		
Reunión Informativa(*)	7 de Abril	12:00	San Antonio
Recepción de Consultas	9 de Abril		
Respuestas a Consultas	14 de Abril		
Recepción de Ofertas Sobres N°1 y N°2	28 de Abril	12:00	
Apertura Sobre N°1 Oferta Técnica	29 de Abril	12:00	San Antonio
Apertura Sobre N°2 Oferta Económica (estimada)	5 de Mayo		Santiago
Adjudicación (estimada)	2da quincena de Mayo		